



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000653-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515769532 - 5]**

**VISTO:** INFORME TECNICO 000114-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-WMB [515769532 - 4]

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante OFICIO N° 001922-2025-GR.LAMB/PPR [515769532-3], del 23 de abril 2025, CARLOS PERCY TIRADO GALVEZ PROCURADOR (E) PUBLICO REGIONAL, Remite Informe N°60-2025-GR.LAMB/PPR-DTAM sobre Expediente N°04723-2024-0-1706-JR-LA-09° seguido por MORALES BARRERA FLOR DE MARIA.

Que, la señora FLOR DE MARIA MORALES BARRERA, interpone demanda sobre IMPUGNACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, admitiendose a Tramite ante el Noveno Juzgado Laboral con el Expediente ° 04723- 024-0-1706-JR-LA-09° Resolucion N.º DOS del veinticinco de setiembre del año dos mil veinticuatro.

Que, mediante Resolución N° CUATRO del veinticinco de octubre del dos mil veinticuatro, que contiene la sentencia de Primera Instancia el Juzgado, en el que RESUELVE: *“Declarando FUNDADA la demanda de folios treinta y cuatro a treinta y ocho, interpuesta por FLOR DE MARIA MORALES BARRERA, contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE y el PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, sobre Impugnación de resolución administrativa; en consecuencia: DECLARO NULAS la Resolución Jefatural N° 000612-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH, de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro y la Resolución Gerencial Regional N° 000924-2024-GR.LAMB/GERESA-L, de fecha dos de julio de dos mil veinticuatro (respecto a la demandante); ORDENO que la demandada disponga el reconocimiento y pago a favor de la demandante, del beneficio por FONAVI, con las deducciones del caso, de haberse efectuado pago alguno, lo cual se determinará en ejecución de sentencia, más devengados e intereses legales; consentida o ejecutoriada que sea la presente, cúmplase en sus propios términos y archívese en su oportunidad.*

Que, mediante Resolución N° CINCO del dieciocho de marzo del año dos mil veinticinco, en el que el Noveno Juzgado Laboral dispone: *“1. DECLARAR CONSENTIDA la SENTENCIA expedida el 25 de octubre del 2024, la misma que adquiere la Autoridad de Cosa Juzgada. 2. REQUIERASE a la demandada GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HABLES, cumplan con expedir nueva resolución administrativa que determine el reconocimiento del derecho del demandante al pago del incremento del 10% de su remuneración dispuesta en el Decreto Ley N° 25981 - FONAVI, bajo apercibimiento de remitirse los autos al departamento de liquidaciones. 3. REMÍTASE la presente causa al sub equipo de ejecución de este módulo, a fin de que continúen con el trámite correspondiente según lo establecido en el artículo 25° inciso a) del Reglamento del Módulo Corporativo Laboral aprobado por Resolución Administrativa N° 000238-2024-CE-PJ de fecha 25 de julio del 2024. Interviene la secretaria del Sub Equipo de Trámite del Módulo Corporativo de Trabajo- Especialidad Contencioso Administrativo y Previsional en funcionamiento desde el 02 de diciembre del 2024”.*



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000653-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515769532 - 5]**

Que, el Expediente N° 04723-2024-0-1706-JR-LA-09° seguido por FLOR DE MARIA MORALES BARRERA contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE y el PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL; ante el Noveno Juzgado Laboral, se encuentra con sentencia con calidad de cosa juzgada, y se trata de una sentencia firme de cumplimiento obligatorio y existe requerimiento de cumplimiento. Estas sentencias deben de cumplirse y así evitar multas innecesarias, bajo responsabilidad.

Que, mediante Liquidación efectuada por el Contador de la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, con el INFORME N°0091-2025-OFRH-CONTADOR del 28 de mayo 2025, está reconociendo a doña:MORALES BARRERA FLOR DE MARIA, la suma de CATORCE MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 75/100 SOLES (S/ 14,126.75) por concepto de devenagdos, la suma de: OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 59/100 SOLES (S/8,570.59) por concepto de Intereses Legales, haciendo un total de: VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 34/100 SOLES (S/ 22,697.34).

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad Ley N°32185 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, al Decreto Regional N°00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 001322-2024-GR. LAMB/GERESA.L.

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. -Dar Cumplimiento al Mandato Judicial de N° CINCO del dieciocho de marzo del año dos mil veinticinco, N°04723-2024-0-1706-JR-LA-09° seguido por doña:MORALES BARRERA FLOR DE MARIA

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer y otorgar a doña:MORALES BARRERA FLOR DE MARIA, la suma de CATORCE MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 75/100 SOLES (S/ 14,126.75) por concepto de devenagdos, la suma de: OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 59/100 SOLES (S/8,570.59) por concepto de Intereses Legales, haciendo un total de: VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 34/100 SOLES (S/ 22,697.34).

ARTICULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados ante la Procuraduría Publica de Gobierno Regional Lambayeque, para el registro en el aplicativo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

**RESOLUCION JEFATURAL N° 000653-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515769532 - 5]**

se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 21.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLLL/WMB



Firmado digitalmente

JAIME MANUEL LLUMPO LIZA

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha y hora de proceso: 03/06/2025 - 11:58:35

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*